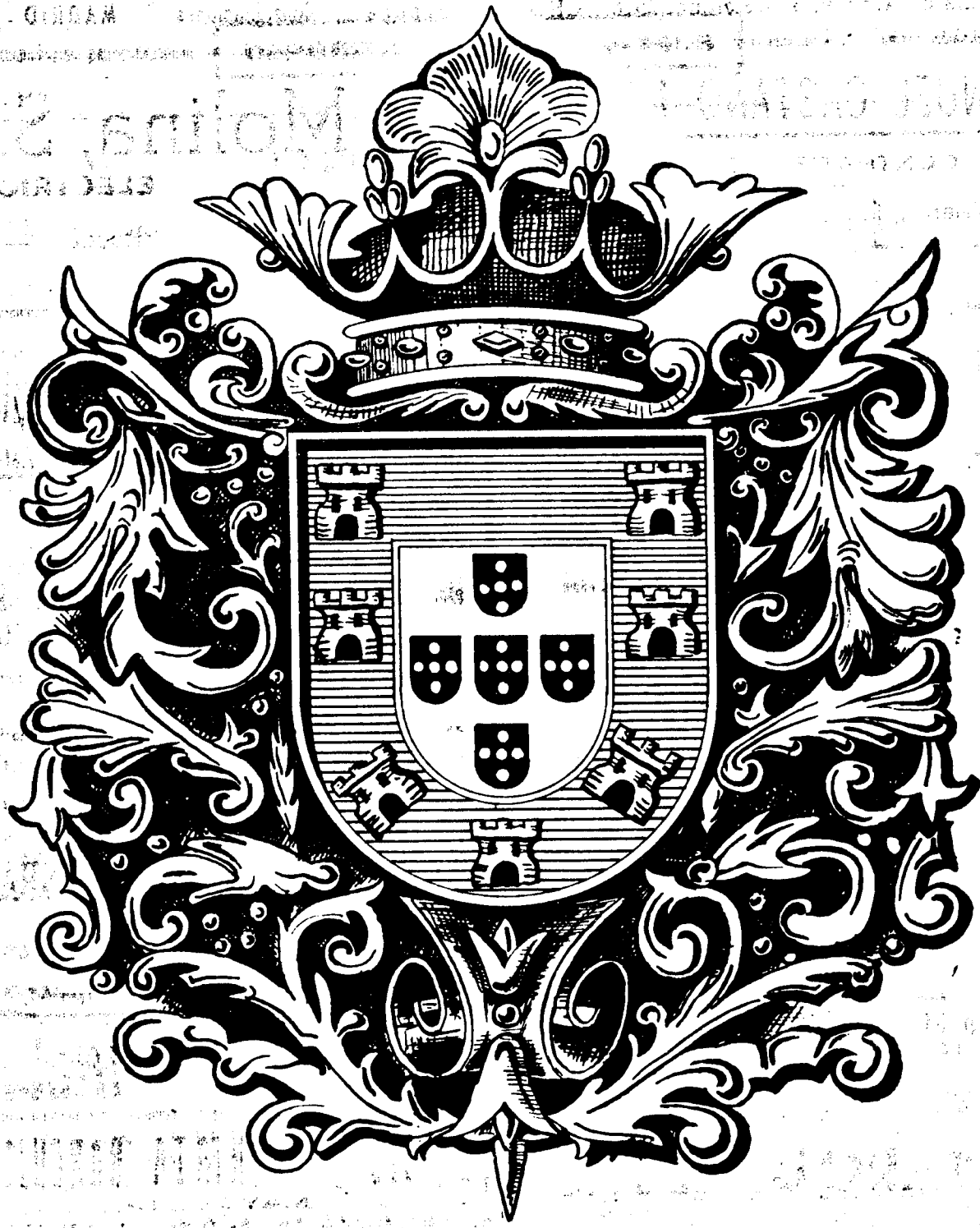


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXVII

Número 1.854

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 ::: Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

**CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES**

Recinto, 1 al 7 / Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

31 Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 [Callejón de Molina] Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

19 de Abril 1962

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	75,00	Pesetas anuales
" provincias	100,00	" " " "
Suscripción-Anuncio	125,00	" " " "
" " provincias	150,00	" " " "
Anuncios comerciales (dozavo página)	60,00	" " " "
Publicidad en general	2,00	" " " "
Número suelto	1,50	" " " "
Id. atrasado	2,00	" " " "

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS
CONSTRUCCIONES METALICAS
D. Juan I de Portugal, 27 -- Teléfono, 1309 -- CEUTA

MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS
Canalejas, 6 -- Teléfono 3-4-2-4 -- CEUTA

RIEGOS ASFALTICOS S. A.

BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012
3310

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa.

CIRCULAR T U E

Dispuesta por la Superioridad la vacunación obligatoria contra la rabia en todos los perros existentes en estas Plazas de Soberanía, de acuerdo con las normas para la campaña del año actual, se dispone lo siguiente:

1.º—Como medida de profilaxis sanitaria se aplicará, además de las que establece el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el art.º 9.º del Decreto de 17 de mayo de 1952.

b) El sacrificio de los perros vagabundos se realizará en cámaras de gas y, de no existir éstas, mediante inyección intracardíaca de éste anestésico.

c) Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan a la vacunación antirrábica preventiva, que será practicada por los Veterinarios Titulares, los cuales proporcionarán a los dueños medalla numerada para aplicar al collar.

2.º—La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses, y se dispondrá de forma que la totalidad de los animales queden inmunizados el **QUINCE DE JUNIO PROXIMO.**

3.º—A partir de la fecha de la terminación oficial de la Campaña de Vacunación Antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no posean el correspondiente Certificado Oficial de Vacunación, serán recogidos como vagabundos por los Servicios Municipales y sacrificados, como anteriormente se expone, si en el plazo de 48 horas no son reclamados, por sus dueños; en el caso de su reclamación serán vacunados previamente a la entrega a sus propietarios, los que abonarán derechos dobles por la inoculación, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.

Desde la referida fecha, la circulación de los perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida, si no van acompañados del certificado de vacunación oficial. Las compañías de ferrocarriles y empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados, con el oportuno certificado, expedido con fecha inferior a un año.

Una vez finalizado el período oficial de vacunación, solo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad, o los que por imposibilidad material no hayan sido vacunados con anterioridad.

4.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Epizootia, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros la cantidad de **VEINTICINCO PESETAS**, por perros tratado en las concentraciones dispuestas por el Ayuntamiento; cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la señalada en la Tarifa Oficial de honorarios por visita que tienen fijada los Colegios Oficiales de Veterinarios de Cádiz y Málaga.

5.º—No tendrán validez otros certificados de Vacunación Antirrábica Canina que los Oficiales que distribuyen los Colegios Veterinarios y corresponden a los animales inmunizados por los Veterinarios Titulares Municipales.

6.º—Los propietarios de los perros que pasado el plazo señalado no los hubieran presentado para su vacunación serán sancionados por este Gobierno General o por la Jefatura Provincial de Ganadería.

7.º—La vacunación se efectuará durante todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, en Ceuta en el Mercado Central de Abastos (Inspección Veterinaria) y Mercadillo de Hadú (Inspección Veterinaria), y en Melilla, en los lugares que determine el Ayuntamiento de dicha Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 14 de Abril de 1962.
El Administrador General,

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

RABANDO
El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER Que con motivo de la festividad religiosa de la Semana Santa, se observarán, respecto al tráfico rodado y sin otras excepciones que las que a continuación se señalan, las siguientes prescripciones:
Martes, Miércoles y Sábado.

1.º—Desde las 18 horas y hasta la entrada de

las procesiones en los respectivos Templos, queda prohibido el estacionamiento de toda clase de vehiculos por las calles comprendidas en el itinerario Oficial de las mismas.

Asimismo, la circulacion por estos recorridos, sera cortada a las 19 horas, hasta la entrada de las procesiones en sus Templos, restableciendose desde este momento la circulacion normal.

Jueves, y Viernes Santo.

2.º—En estos dias y desde las 14 horas hasta las 24, se prohíbe igualmente la circulacion y el estacionamiento, dentro del casco de la poblacion, permitiendose tan solo la de los vehiculos Oficiales y de todos los que esten provistos de autorizacion especial competente.

El resto de los vehiculos, podran circular hasta las 19 horas, por el siguiente itinerario: Enrique el Navegante, acceso carretera Tetuan.—Independencia.—Dean Navarro.—Paseo de Colon.—Recinto Sur.—Juan I de Portugal.—Calvo Sotelo.—hasta la desembocadura calle Millan Astray y demas calles no incluidas en el apartado 4.º—Todo este recorrido podra hacerse en doble direccion,

3.º—Los vehiculos de personal de los servicios Medicos, deberan ostentar en lugar bien visible, el distintivo del Colegio Oficial de Medicos.

4.º—Incluso los vehiculos provistos de autorizacion especial, no podran circular por las calles General Franco, Jose Antonio Primo de Rivera, Camoens y Falange Espanola, hasta su terminacion en la Maestranza de Ingenieros, pudiendo hacerlo por todas las demas.

5.º—Durante los dias y horas en que rijan las limitaciones anteriores, los Taxis y Autobuses que hacen el servicio a las Barriadas del Campo Exterior, fijaran el principio y el fin de las lineas en las inmediaciones del Puente del Cristo.

6.º—Los automoviles (precedente) procuraran limitar al minimo posible la utilizacion de las senales acusticas.

7.º—Lo que se hace publico para general conocimiento, rogandole al mismo tiempo al vecindario, que engalane sus balcones con colgaduras de los colores Nacionales, colocandole en ellos crespones negros en los dias que asi se indican.

Ceuta, 16 de Abril de 1962.
Firmado: Alberto Ibanez Trujillo.

Juzgado de Primera Instancia e Instruccion de Ceuta

REQUISITORIA

Aomar Ahmed Haddú, hijo de Ahmed y Fatma,

soltero, jornalero, natural de Nador, Marruecos, vecino que fue de Ceuta, actualmente en ignorado paradero, comparecera ante el Juzgado de Instruccion de Ceuta, dentro del termino de diez dias para ser constituido en prision decretada por la Ilustrisima Audiencia de Cadiz, en la Causa 24-1961 por apropiacion indebida, con apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado sera declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta a 14 de Abril de 1962.
El Magistrado-Juez de Instruccion,
Jose Sanchez.
El Secretario Judicial,
Enrique Fernandez.

Juzgado Municipal de Ceuta

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Garcia Serrano, natural de Peral del Becerro (Jaen), mayor de edad, casado, marinero, hijo de Jose y Matilde, embarcado en el barco matricula de Algeciras Maruja Lloret, vecino de Tarifa, para que dentro del termino de diez dias, contados a partir de la publicacion de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragon, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio faltas numero 512 de 1961, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposicion de este Juzgado, pues en ello esta interesada la recta administracion de Justicia.

Ceuta, 9 de Abril de 1962.
El Juez Municipal,
Alberto Barbasan.
El Secretario,
Enrique Ugedo.

EDICTO

Don Alberto Barbasan y Ortiz, Juez Municipal de esta Ciudad, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio civil de cognicion numero 155 de 1961 a instancia de Hachmi Ben Mesaud Ben

Abdela contra Benaixa Ben Kassen Garbani en reclamación de cantidad al que le fueron embargados muebles de la clase de muebles, los que han sido justipreciados en la cantidad de ONCE MIL PESETAS, habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto del remate el día 3 de mayo próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4 haciéndose constar que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona que pueda interesarle.

Dado en Ceuta a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Bienes que se citan

Un coche dedicado al servicio público matrícula CE. 3206.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado el resguardo de pignoración número 76.232 R. 19.192, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrado se entreguen en sus Oficinas, a los efectos del artículo 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta, 12 de Abril de 1962.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en el mes Diciembre de 1961.

Sesión extraordinaria de primera citación, celebrada el día 29, a las 18,20 horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don Alberto Ibáñez Trujillo; Tenientes de Alcalde, don Francisco Romero Rodríguez, don Francisco Olivencia Ruíz, don Antonio Rubio Mejías, don Santiago Ayora Alonso, don José Antonio González López y don Rafael Pasamar Pereña; Concejales, don Cristóbal Cabello

Romero, don Ernesto Weil Seguido, don Juan Carlos López Alvarez, don Juan Duque Ponce, don Alfredo García Rivas, don Juan José Zapico Sánchez, don Antonio Márquez Blanco y don Miguel Ruíz Villanueva; Secretario interino, don Diego de la Rubia Benzo; Interventor, don Miguel Frau Villalonga.

Punto Primero

Es leído escrito del Excmo. señor Gobernador General trasladando el recibido del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, según el cual, resolviendo expediente instruido a los Concejales de este Ayuntamiento don Matías Calvo Pecino y don Clemente Calvo Pecino, el Excmo. Ministro de la Gobernación ha acordado la destitución definitiva de sus cargos de los referidos Concejales por hallarse ambos incurso en el caso previsto en el apartado segundo del artículo 421 de la Ley de Régimen Local. El Pleno Acuerda: Enterarse de lo anterior.

Punto Segundo

Es leído escrito del Excmo. señor Gobernador General aprobando el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1962, y el Pleno, Acuerda: Enterarse de la aprobación del Presupuesto.

Punto Tercero

Examinado el escalafón de funcionarios de este Ayuntamiento, referido al 31 de diciembre de 1960, el Pleno, Acuerda: Prestar aprobación al mismo.

Punto Cuarto

Examinado el expediente disciplinario incoado al obrero del Servicio de Limpieza Vicente Rosillo Arroyo de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Instructor de dicho expediente, el Pleno, Acuerda: Sancionar al obrero del Servicio de Limpieza Vicente Rosillo Arroyo con separación definitiva del servicio por la falta muy grave que ha cometido.

Punto Quinto

Se lee moción-propuesta de la Alcaldía en la que expone la conveniencia de que la escuela que se proyecta construir en la parcela 19 se incluya en el convenio celebrado por este Ayuntamiento con el Estado para construcción de edificios escolares y propone que en este sentido se modifiquen los acuerdos anteriormente adoptados por la Perma-

mente, y el Pleno, Acuerda: 1.º—Modificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de septiembre último en el sentido de que el proyecto que se encomendó a la Oficina Técnica de Obras para construcción de un edificio en la parcela 19 incluirá solamente Capilla y Mercadillo.

2.º—Que se procederá a la construcción en la Barriada de la parcela 19, de un grupo escolar modelo EG-9, con 12 clases (seis de niños y seis de niñas), según proyecto-tipo aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, compuesto dicho grupo de dos bloques de tres plantas cada uno, unidos por otro de planta baja para despacho de dirección, sala de profesores etc., y vivienda separada para el Conserje.

3.º—Que por la Oficina Técnica de Obras se formule el Presupuesto del Grupo Escolar que se proyecta construir y se facilite plano del solar.

4.º—Que tan pronto la oficina Técnica de obras facilite plano y presupuesto se anunciará la oportuna subasta.

5.º—Los anteriores acuerdos se comunicarán al Ministerio de Educación Nacional así como, en su momento, la cifra en que sean adjudicadas las obras, todos ello con objeto de que el Ayuntamiento perciba, a su tiempo, el 50 por 100 del coste de las obras en la forma prevista en el artículo 5.º del convenio celebrado con dicho Departamento.

Punto Sexto

Examinado expediente instruido para cesión al Ministerio de Educación Nacional de terrenos de propiedad municipal en los que dicho Departamento construya un edificio con destino a oficinas de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y vivienda del Sr. Inspector, el Pleno, Acuerda: 1.º—Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional el solar de propiedad municipal sito al principio de la calle Doctor Marañón, que forma parte de la parcela 183, para construcción de un edificio destinado a oficina de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y vivienda del Inspector.

2.º—Facultar a la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura.

3.º—Interesar del Ministerio de Educación Nacional designe la persona que haya de aceptar el solar de referencia y firmar la escritura.

Punto Séptimo

Examinado expediente para expropiación del inmueble núm. 6 en la Plaza de Ruiz, con objeto de proceder a la apertura de nueva calle entre dicha Plaza y la de Solís, el Pleno, Acuerda: Proceder a la

expropiación del inmueble referido, propiedad de doña Luisa Figueroa Fernández, a la vez se faculta al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura.

Punto Octavo

Examinado expediente para expropiación de las casas números 28 y 30 de la calle Calvo Sotelo, el Pleno Acuerda: Proceder a la expropiación de los inmuebles núm. 28 y 30 de la calle Calvo Sotelo, propiedad del Banco Español de Crédito.

A la vez se faculta a la Alcaldía para firmar las correspondientes escrituras, tanto la ocasionada por la expropiación, como las de agrupación y compra-venta de las fincas.

Punto Noveno

Visto informe del señor Arquitecto sobre modificación del vigente Plan de Ordenación Urbana por errores observados en la zona contigua a la calle Beatriz de Silva, el Pleno, Acuerda: 1.º—Que para subsanar el error observado en el vigente Plan de Ordenación Urbana, en cuanto a la altura que deben tener las edificaciones situadas al lado Sur de la calle Beatriz de Silva, se retifica dicho Plan, autorizándose para que las edificaciones tengan cuatro plantas con ático retranqueado, comprendiendo esta rectificación las manzanas señaladas en el Plano que el Señor Arquitecto une al informe que figura en expediente.

2.º—Que como consecuencia de lo anterior se autoriza a don Virgilio Arbert Juan, propietario de un solar ubicado en las manzanas en que se modifica la altura de las edificaciones, para que construya con arreglo a esta modificación.

Punto Décimo

Examinada la cuenta general de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1960, el Pleno, Acuerda: Aprobar, con la advertencia de que es fuera de plazo y en cuanto es competente la Corporación, la cuenta de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1960.

Punto Once

Examinado expediente de reconocimiento de varios créditos, el Pleno, Acuerda: 1.º—Reconocer crédito, que se satisfará con cargo a la Partida 236 del vigente Presupuesto, por gastos de guardería del depósito de cola, que corresponden satisfacer al Ayuntamiento desde que fueron finalizadas las obras, siendo la indicada cantidad imputable al ejercicio de 1960; al Contratista don M. Ballesteros.

2.º—Reconocer crédito a satisfacer por ayuda familiar del Funcionario jubilado don Juan Alsina Bermejo, con cargo a la Partida 226 del vigente Presupuesto, por ser gasto correspondiente al ejercicio de 1960.

Punto Doce

Visto escrito de la Subdelegación de Hacienda relacionado con la Ordenanza Fiscal núm. 15, «Licencia de Apertura de Establecimiento», y de conformidad con lo manifestado por el Ilmo. señor Subdelegado de Hacienda el Pleno, Acuerda: Modificar la referida Ordenanza núm. 15 de conformidad con el preceptado escrito.

Punto Trece

Visto el Presupuesto adicional al proyecto de ensanche de la Plaza Teniente General Galera, el señor Alcalde informa que estas obras, que se realizan por la Junta Coordinadora, son sufragadas con cargo a los fondos de Planes Provinciales y que siendo este Presupuesto adicional y por tanto independiente del primitivo no está previsto en aquel, por lo que para continuar las obras sin interrupción se hace necesario que el Ayuntamiento aporte la cantidad necesaria de la adición, ya que de ser a cargo de Planes Provinciales habrían de paralizarse hasta disponer del correspondiente crédito. Como quiera que esta paralización no es aconsejable en ningún sentido, la Alcaldía propone y el Pleno, Acuerda: Aprobar el Presupuesto adicional para las obras de pavimentación, saneamiento, señalización y acondicionamiento para iluminación y otras varias, en la ampliación de la Plaza Teniente General Galera.

Punto Catorce

El señor Alcalde informa de las obras que se realizarán durante el año 1962 con cargo a los fondos de Planes Provinciales, es decir, anunciadas por la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración en Ceuta que son las siguientes: Urbanización de la Plaza del Capitán Ramos; Urbanización de la calle Beatriz de Silva y su continuación; urbanización de la calle Almirante Lobo o apertura de nueva calle; urbanización de la Trocha del Morro y otras obras en la Barriada General Sanjurjo; urbanización de las calles de la Barriada España; urbanización de la futura calle colindante con el Parador Nacional de Turismo, reforma en las dependencias de la Iglesia del Valle; urbanización del acceso al edificio de las Rvdas. Madres Adoratrices y tercera fase de la calle Calvo Sotelo. Además están pendientes de adjudicación u otros trámites; la reforma de la Iglesia del Hogar de Nuestra Señora de Africa; la

conexión del depósito de cola a la tubería general y la terminación de las obras del Mercado. Las obras que se ejecutarán en el próximo año importan más de nueve millones de pesetas.

Enterados de lo anterior el Pleno, Acuerda: Agradecer al Excmo. señor Gobernador General y al Excmo. señor Administrador General, Presidente de la Junta Coordinadora, su decidido interés por los problemas locales, que se van resolviendo a una rápida marcha, con lo que, de día en día, cambia, mejorando, la fisonomía de la Ciudad.

Punto Quince

El señor Alcalde informa que, gracias a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento para evitar la evasión del arbitrio por importación de mercaderías, en cuyas medidas el Ayuntamiento ha contado siempre con el más decidido apoyo de nuestras Autoridades, la recaudación efectuada en este arbitrio tanto en el propio servicio como en el de Inspección, representa un exceso de nueve millones y medio aproximadamente sobre la cantidad presupuestada, con referencia al 28 del mes actual. Es decir, continua el señor Alcalde, que un panorama que se vislumbraba difícil a mediados de año ha cambiado totalmente de signo, por lo cual es llegado el momento de estudiar los distintos conceptos de la Ordenanza y los demás gravámenes que se perciben juntamente con el arbitrio, para tratar de dejar en suspenso o aminorar las cantidades que se recaudan; como ensayo y sin modificar, desde luego, la Ordenanza, hasta que se realice una revisión y se introduzcan en dicha Ordenanza las alteraciones que se consideren convenientes, estudio que ha de verificarse en el transcurso del año próximo a la vista de los resultados obtenidos en este período de ensayo y de la recaudación lograda en el primer semestre, con objeto de someter el asunto a la aprobación del Pleno antes de formular el Presupuesto del año siguiente.

Ampliamente debatido el asunto el Pleno, Acuerda: 1.º—Que la propuesta de la Alcaldía para suspensión del cobro del timbre municipal que grava las facturas comerciales; del arbitrio sobre especialidades farmacéuticas; del arbitrio sobre arenas y gravas y la disminución del arbitrio por impuesto de lujo que se percibe a la entrada de mercancías en el Término, sea estudiada e informada por el señor Interventor con la mayor celeridad posible.

2.º—Que, independientemente de este estudio o informe, teniendo en cuenta que lo que se pretende, en definitiva, es mejorar a las clases más necesitadas de la Ciudad, puesto que con la baja de tarifas los artículos de primera necesidad y de consumo obligatorio (caso de los medicamentos), éstos llegarán al público consumidor en mejores condiciones

de precio, se observarán en la recaudación que realiza el servicio de arbitrios por importación de mercaderías, durante un período de ensayo, las siguientes normas: A partir del 2 de enero de 1.962 no se exigirá el timbre que se adhire a las facturas comerciales que se presentan a aforo, cuyo timbre supone el 3 por mil del importe de dichas facturas.—A partir de igual fecha (2 de enero de 1.962) se dejará en suspenso el arbitrio del cinco por ciento ad-valorem sobre las especialidades farmacéuticas específicos, inyectables y primeras materias para fabricar y componer recetas en las diferentes farmacias de la localidad.—Desde la indicada fecha quedará también en suspenso el cobro del 2 por ciento ad-valorem a la importación de arenas y gravas para la construcción.—Desde el 1 de abril de 1.962 se aplicará en la contribución de Usos y Consumos, cuando las mercancías sean de exclusiva producción nacional, la siguiente tarifa: Café de todas clases, 1,00 peseta por kilo; té de cualquier clase, 4,00 pesetas por kilo; caramelos de todas clases, 3,00 pesetas por kilo, chokolatinas, bombones y similares, 3,00 pesetas por kilo; dulces, galletas, turrone y similares, 2,00 pesetas por kilo; vino tinto en barriles, 0,25 pesetas por litro; vino blanco en barriles, 0,35 peseta por litro; vinos embotellados, coñac, sidra, etc. 1,50 pesetas por litro; cerveza en barril, 0,35 pesetas por litro; cerveza embotellada, 0,90 peseta por litro.

3.º—Que durante el transcurso del año 1.962 y siempre que, como se expone anteriormente, la recaudación obtenida durante el primer semestre, aplicando las normas que anteriormente se establecen, arroje superavit sobre las cantidades presupuestadas se estudiará la posibilidad de reducir todos los tipos de gravamen sobre importación de mercaderías, teniendo en cuenta que las propuestas que se formulen habrán de ser aprobadas con tiempo suficiente para que surtan efectos desde 1.º de enero de 1963.

Terminados de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, el señor Alcalde propone y el Pleno, Acuerda: Hacer constar en acta la satisfacción que produce al Ayuntamiento que S. E. el Jefe del Estado se halle totalmente restablecido del accidente recientemente sufrido.

Terminó la sesión a las 20,20 horas.

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Marzo de 1962.

Sesión extraordinaria de primera citación, celebrada el día 28, a las 18,30 horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don Alberto Ibá-

ñez Trujillo; Tenientes de Alcalde, don Francisco Romero Rodríguez, don Francisco Olivencia Ruiz, don Antonio Rubio Mejías, don Santiago Ayora Alonso, don José Antonio González López y don Antonio de la Rubia Téllez; Concejales, don Cristóbal Cabello Romero, don Juan Carlos López Álvarez, don Juan Duque Ponce, don Alfredo García Rivas, don Juan José Zapico Sánchez, don Antonio Márquez Blanco y don Miguel Ruiz Villanueva; Secretario, don Juan Antonio Cámpora Gamarra; Interventor, don Miguel Frau Villalonga.

La Alcaldía Presidencia dice que, siendo éste el primer Pleno del año, ha de darse cumplimiento al acuerdo de doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, según el cual se saludaría a Nuestra excelsa Patrona y Alcaldesa Perpetua la Santísima Virgen de Africa, con un Avemaría, en la primera sesión plenaria que cada año celebre la Corporación.

En consecuencia, el señor Alcalde reza un Avemaría contestado por todos los asistentes puestos en pie.

Punto Primero
El señor Alcalde informa que el Secretario General de este Ilustre Ayuntamiento, don Juan Antonio Cámpora Gamarra, recientemente designado por la Dirección General de Administración Local, había tomado posesión de su cargo y la Alcaldía presenta a dicho funcionario a los Concejales que aún no le conocen. Exhorta el Alcalde al Secretario a laborar con fé y entusiasmo, dentro de la esfera de su competencia, en la resolución más favorable de los problemas que afectan al Ayuntamiento, destacando que la Corporación espera de su ya reconocida competencia y del cariño con que estudia los asuntos, que su actuación resulte sumamente beneficiosa para los intereses del Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta su condición de primer funcionario de la Corporación.

Para terminar, el señor Alcalde, tanto en su propio nombre como en el de todos los Concejales, se ofrece al Secretario incondicionalmente.

El Secretario agradece estas manifestaciones de la Alcaldía.

Punto Segundo
Examinado expediente para expropiación parcial del inmueble número uno de la calle Daoíz y apropiación de terrenos procedentes de vía pública, el Pleno, Acuerda: Ratificar el de la Permanente de cuatro de Enero último, expropiando del inmueble número uno de la calle Daoíz ochenta metros cuadrados con once decímetros cuadrados de superficie

construída en una sola planta, noventa y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados de barracón y ciento noventa y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados de solar y apropiado a dicho inmueble sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados de solar procedente de la finca número seis de la Plaza de Ruiz. A la vez se faculta a la Alcaldía para la firma de las correspondientes escrituras.

Punto Tercero

Examinado el expediente para expropiación de la casa número dieciseis de la calle Jádenes, y visto el acuerdo de la Permanente de dieciocho de enero último, el Pleno, Acuerda: Ratificar el de la Permanente de dieciocho de enero próximo pasado, y, en consecuencia, proceder a la expropiación del inmueble número dieciseis de la calle Jádenes, perteneciente a Capellanías. A la vez se faculta a la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura.

Punto Cuarto

Examinado el expediente promovido por doña Amparo Arrabal Cabezas para que el Ayuntamiento expropié terrenos de la parcela número dieciocho, el Pleno, Acuerda: Desistir de la expropiación.

Punto Quinto

Vistos los anteproyectos confeccionados por el Arquitecto don Jaime Antón-Pacheco García, al que le fueron encomendados por este Ayuntamiento, para construcción de tres bloques de viviendas subvencionadas en solares de propiedad municipal: uno en calle Teniente Arrabal con vuelta a la de Mendoza, que comprende veinte viviendas; otro en la calle Millán Astray con vuelta a la de Antioco, en el que se incluyen ocho viviendas y cuatro locales comerciales, y otro entre las calles Independencia y Jádenes, de diez y seis viviendas y cuatro locales comerciales, el Pleno, Acuerda: 1.º—Aprobar los anteproyectos de los edificios antes detallados así como sus respectivos presupuestos.

2.º—Que se realicen los trámites necesarios para que estas viviendas sean calificadas como «subvencionadas» por el Organismo competente del Ministerio de la Vivienda, a fin de lograr la subvención estatales tablecida en la legislación vigente.

3.º—Que, tanto las viviendas como los locales comerciales que se construyan, se dedicarán únicamente para ocupantes de edificios que expropie el Ayuntamiento.

Punto Sexto

Dada cuenta de las gestiones realizadas por la

Alcaldía con don Manuel Martínez Tonda, para indemnización a conceder por este Ayuntamiento por desalojo del local que ocupa en los inmuebles 28-3 de la calle Calvo Sotelo; el Pleno, Acuerda: 1.º—Ratificar lo actuado por la Alcaldía en este expediente. 2.º—Que habiendo seguido los trámites previstos en el Reglamento de Bienes sin haber logrado averencia, se prosiga el expediente según la Ley de expropiación forzosa.

3.º—Que, sin perjuicio de lo anterior, se procederá al desalojo al cumplirse el plazo señalado en el artículo 115-4 del Reglamento de Bienes, plazo que vence el día 1.º de Agosto próximo,

Punto Séptimo

Visto expediente para sustitución de las señales de circulación por otras luminosas, de plástico, iniciado a petición de don Joaquin Fernández Echevarría, en cuyas señales de plástico se utilizará su reverso con fines publicitarios, el Pleno, Acuerda: 1.º—

Aprobar los pliegos de condiciones, tanto técnicas como administrativas, por lo que, de conformidad con el pliego de condiciones técnicas, el otorgamiento de la concesión se hará mediante concurso, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación. Las condiciones en que se realizará la concesión son las determinadas en el pliego de las administrativas, en el que se recoge, entre otras, las fijadas en los artículos 63 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes. Asimismo quedan aprobadas las copias técnicas que se incorporarán a los pliegos de condiciones.

2.º—Facultad a la Alcaldía para realización de todos los trámites conducentes a la celebración del concurso.

Punto Octavo

Leído el epígrafe de este punto, en el que figura expediente para instalación de semáforos en varias calles de la ciudad, el señor Alcalde dice que este asunto necesita informe más amplio del señor Arquitecto municipal, por lo cual propone y el Pleno, Acuerda: que vuelva el expediente al señor Arquitecto para ampliación de informe.

Punto Noveno

Visto expediente para modernización del alumbrado eléctrico público en la calle General Franco, el Pleno, Acuerda: 1.º—Aprobar el proyecto para modificación del alumbrado público en la indicada vía, así como su presupuesto.

2.º—Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, bien entendido

que la autorización de los propietarios de edificios colindantes para colocación de los brazos de alumbrado, será recabada por el Ayuntamiento.

3.º—Anunciar concurso con la reducción de plazos autorizada en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por considerar esta obra de urgencia ya que se pretende que el nuevo alumbrado esté en servicio para las próximas ferias, por lo cual se fijará en tres meses el de ejecución material.

Punto Décimo

En este punto figura expediente para instalación de alumbrado público en la plaza del Teniente General Galera y en otras calles, y como quiera que, según dice el señor Alcalde, el Arquitecto Municipal debe emitir nuevo informe en el asunto, el Pleno, Acuerda: que dicho expediente vuelva al señor Arquitecto para ampliación de informe.

Punto Décimo Primero

Examinado expediente para habilitación y suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario, con aplicación parcial del superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1961, el Pleno, Acuerda: Aprobar este expediente.

Punto décimo segundo

Examinado el expediente para formación de anteproyecto de presupuesto extraordinario con objeto de proceder a la construcción, por este Ayuntamiento, de viviendas subvencionadas y locales comerciales el Pleno, Acuerda: Aprobar este anteproyecto.

Punto décimo tercero

Leído el informe emitido por el señor Interventor con relación al acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de veintinueve de diciembre último, por el que se dictaron normas sobre recaudación del arbitrio por importación de mercaderías, el Pleno, Acuerda: Quedar enterado del referido informe.

Punto décimo cuarto

Visto el acuerdo de la Permanente de diez del actual, relacionado con las pólizas del Seguro Contra Incendios de los bienes muebles e inmuebles de este Ilustre Ayuntamiento, el Pleno, Acuerda: Ratificar el precitado de la Permanente, y, en consecuencia, determinar que con tres meses de antelación a la finalización del plazo de la primera prórroga tácita de las referidas pólizas, prórroga que finaliza el quince de mayo de mil novecientos sesenta

y tres, se denuncie este contrato con objeto de concertar nuevo seguro adaptando el capital asegurado al valor actual real de los bienes municipales.

Punto décimo quinto

Visto acuerdo de la Permanente de ocho de febrero último por el que se proponía al Pleno que la participación de la Policía Municipal en las multas que se impongan por infracciones al Código de Circulación vuelva al cincuenta por ciento que existía antes de ser aumentadas estas sanciones, dado que ha vuelto a su primitiva cuantía; el Pleno, Acuerda: Aceptar esta propuesta.

Punto décimo sexto

Vista solicitud del Secretario General de este Ilustre Ayuntamiento para que se modifique la clasificación de la Secretaría, el Pleno, Acuerda: Hacer suya la petición del Secretario e interesar de la Dirección General de Administración Local, por las razones que en dicha petición se detallan, sea modificada la actual clasificación de la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, fijándola en la clase segunda. El expediente se enviará al Excmo. señor Gobernador General de los Territorios de Soberanía a los efectos determinados en el apartado 5 del artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Punto décimo séptimo

Leído escrito de don Vicente Rosillo Arroyo, funcionario que fué de este Ayuntamiento, separado definitivamente del servicio por sanción impuesta, según acuerdo del Pleno de veintinueve de diciembre último, Se acuerda: No tomar en consideración esta petición en la que interesa se deje sin efecto la sanción, a lo que no es posible acceder.

Punto décimo octavo

Vista la propuesta de tarifas formulada por don Juan Clavijo Salas y don Andrés Rocher Gamero en las cámaras frigoríficas que instalarán en el Mercado Central de Abastos, el Pleno, Acuerda: 1.º—Aprobar las siguientes tarifas máximas para explotación de dichas cámaras: frutas, verduras y huevos 0,40 peseta por kilogramo y mes; pescados 0,20 peseta por kilogramo cada diez días; carnes, 0,05 peseta por kilogramo y día. Estas tarifas se aplicarán desde el momento en que las mercancías tengan entrada en las cámaras y se satisfarán cualquiera que sea el número de días que permanezcan en ellas.

2.º—Ratificar el de la Permanente de 18 de enero último por el que se autorizó a los señores Cla-

vijo y Rocher el comienzo de las obras para las instalaciones.

3.º—Que se proceda a la firma del contrato de la concesión, según las condiciones aprobadas por el Pleno en cinco de septiembre último, a las cuales han prestado su conformidad los interesados.

Terminó la sesión a las 21 horas.

232

Gobierno Militar de Ceuta

Un Organismo de esta Plaza necesita adquirir pinturas, algodones, grasas y otros artículos con destino a las embarcaciones y Taller Varadero.

Las ofertas pueden presentarse hasta el día 28 del mes actual.

Los industriales a quienes interese, pueden obtener los informes necesarios en este Gobierno Militar.

Ceuta, 14 de Abril de 1962.

El Comandante Secretario,
Ilegible.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales.-Ceuta.

EDICTO

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se notifica a don Francisco Jiménez García, que deberá situarse al corriente el pago de sus obligaciones con este Colegio, antes del día 5 del próximo mes de mayo. Caso contrario quedará anulado su Carnet profesional, con pérdida de todos sus derechos como Agente Comercial.

Ceuta, 14 de Abril de 1962.

El Presidente,
Ilegible.

El Secretario,
Ilegible.

Punto décimo segundo

Punto décimo tercero

Punto décimo cuarto

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

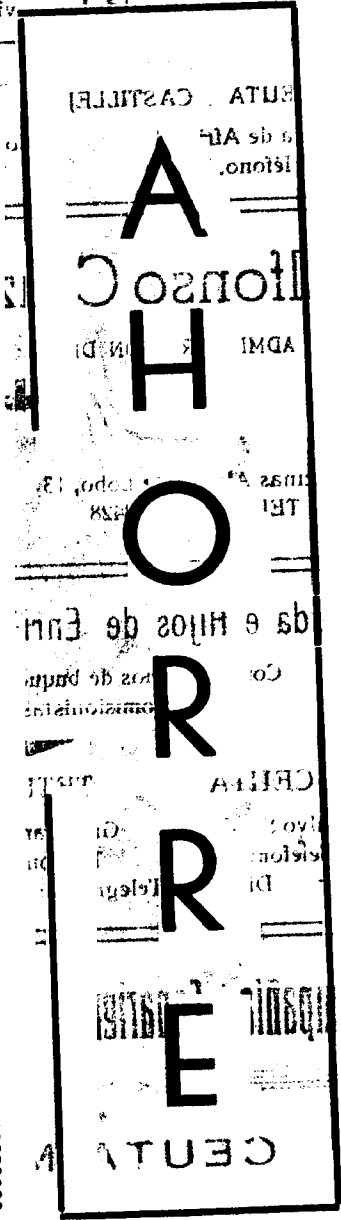
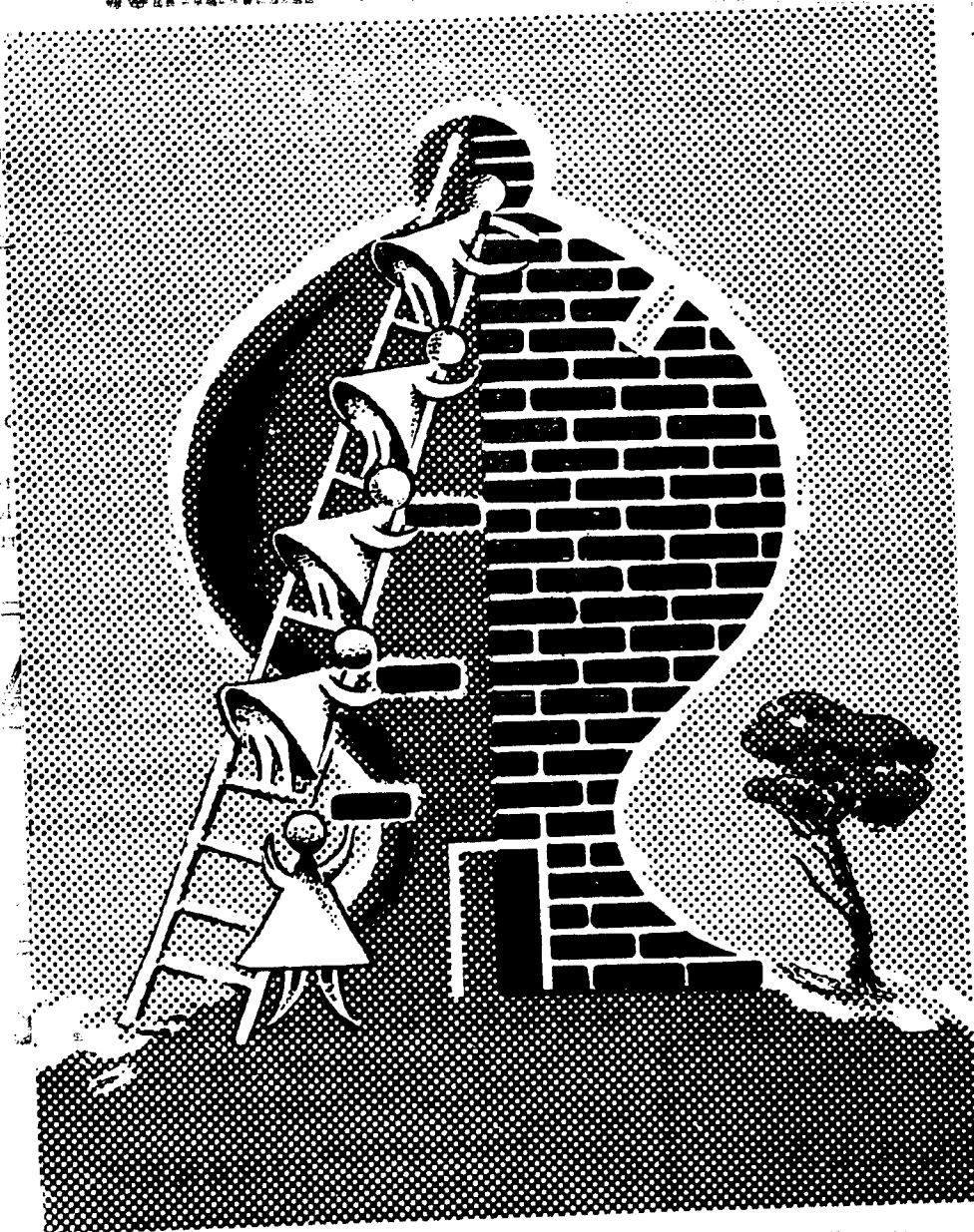
Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

AGENCIAS: Central, Teniente Arrabal, 3 - CEUTA -
 Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18
 Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1

COMUNIDAD Y...

Agencia de Ahorro Colegiada

Vicente



AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

- Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).
- Facilidad de operar en todo el territorio nacional.
- Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.
- Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

Teléfono

José María Borrás, S. A.



Elaboración de...



CEUTA

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713